REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2026-00863-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por JOSÉ ALEXANDER SANTAFÉ ANDRADE, rector y representante legal de Universidad de la Salle, contra Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), y Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Vincúlese a la Universidad del Rosario a tráves de la Secretaría Técnica del proyecto "Aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y la biomasa residual bajo un enfoque de bioeconomía circular para la recuperación ecológica y productiva de cuencas y agroecosistemas estratégicos en Guaviare y Casanare", como terceros interesados a las personas inscritas a la convocatoria 48 de 2026.

Se ordena a Minciencias y DNP publicar esta providencia en sus páginas WEB de información, y notificar a los terceros interesados vinculados a este trámite quienes podrán intervenir en la presente acción constitucional dentro del término de un (1) día, contado a partir de la publicación del proveído, acrediten las accionadas la publicación ordenada, junto con los informes que deberán rendir al despacho. Comuníquese.

No se accede a las medidas provisionales solicitadas, en tanto se advierte pendiente resolución por parte de la accionada sobre el asunto del cual devendría presuntamente amenaza de perjuicio.
Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a la entidad(es) accionada(s), a través de su(s) representante(s) legales o quien(es) haga(n) sus veces, para que ejerza(n) su derecho de defensa y se le(s) requiere para que en el término perentorio e improrrogable de **un (1) día** presente(n) informe (s) sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término allegue(n) al trámite toda la documentación que considere(n) pertinente. Háganse(les) las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguesele(s) copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese.
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

LVM

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6520b375bc9ca870eaa41669ee78b99bf0c798c4bcee0c2cb54ab2126c6f2f9**

Documento generado en 20/11/2026 11:04:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica